

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21494

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de abril de 2021.

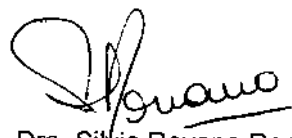
Señor Gerente:

NEUQUEN – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 50/21 (B.O.: 9/4/21) la Provincia adhiere al “Registro Único Tributario - Padrón Federal” -RG (CA) 5/2019-, por el cual se dispone como único medio autorizado para que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral realicen su inscripción en el gravamen, modificaciones de datos, ceses de jurisdicciones y/o actividades y/o transferencias de fondo de comercio, fusión y escisión.

Asimismo, se establece que a partir del 1/4/2021 los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia del Neuquén deberán utilizar el Registro Único Tributario para los citados trámites.

Saludos cordiales


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada